

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

5552 Orden TMA/326/2021, de 5 de abril, por la que se convocan los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA para el año 2021.

Mediante Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo de 2021), se han establecido las bases reguladoras de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA para reconocer públicamente aquellas actividades que, en el ámbito de la perspectiva de género, se desarrollen en el sector de los transportes, la movilidad o la agenda urbana.

Conforme al artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, uno de los principios generales de las políticas públicas de igualdad es la transversalidad, de manera que todos los poderes públicos deben incorporar, de forma activa, la perspectiva de género en sus actuaciones y en este marco, también el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana incorpora la perspectiva de género y la promoción efectiva de la igualdad al ejercicio de las competencias que le corresponden de conformidad con el Real Decreto 645/2020, de 7 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Con la presente convocatoria se pretende otorgar reconocimiento a la labor de aquellas personas, entidades o proyectos que contribuyen con sus actividades a la introducción de la perspectiva de género en los ámbitos de las infraestructuras, los transportes, la movilidad, la vivienda y el urbanismo, con el objeto de resaltar aquellas acciones que, atendiendo a las demandas y necesidades específicas de las mujeres, permitan avanzar hacia una sociedad más equitativa.

Por ello, de conformidad con la Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases de los premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas se anuncia, mediante la presente Orden, la convocatoria de los premios Matilde Ucelay del grupo MITMA.

Apartado 1. Convocatoria.

Se convocan los premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA 2021 en las siguientes categorías: «trayectoria personal», «proyecto» y «entidad», que se registrarán por lo establecido en la presente Orden así como en las bases reguladoras del premio recogidas en la Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo.

Apartado 2. Dotación de los premios.

1. Los premios recogidos en esta Orden no tendrán carácter económico.
2. Para cada categoría convocada el premio consistirá en un diploma. Asimismo se dará difusión tanto a la concesión del premio como a los méritos y logros de las personas galardonadas.
3. El premio podrá ser declarado desierto, en todas o algunas de sus categorías, en caso de que ninguna de las candidaturas reuniera los méritos suficientes para ser galardonada con el mismo.

Apartado 3. *Personas galardonadas.*

Para cada categoría podrán ser propuestas las siguientes personas:

– Categoría «trayectoria personal»: personas físicas que hayan desarrollado actividades o proyectos relacionados con la perspectiva de género en el ámbito de los transportes, la movilidad o la agenda urbana.

– Categoría «proyecto»: personas físicas y jurídicas, entidades y organismos públicos o privados, organizaciones, fundaciones o asociaciones que hayan desarrollado actuaciones o proyectos relacionados con la perspectiva de género en el ámbito de los transportes, la movilidad o la agenda urbana.

– Categoría «entidad»: personas jurídicas, entidades y organismos públicos o privados, organizaciones, fundaciones o asociaciones que hayan desarrollado actuaciones o proyectos relacionados con la perspectiva de género en el ámbito de los transportes, la movilidad o la agenda urbana.

Apartado 4. *Presentación de candidaturas.*

Podrán presentar candidaturas las personas que forman parte del Jurado así como entidades, organizaciones, instituciones, asociaciones o colectivos.

Las personas miembros del Jurado no podrán presentarse a sí mismas como candidatas. Tampoco podrán presentar la candidatura de la entidad que representan como miembros del Jurado ni de proyectos realizados por dicha entidad.

Apartado 5. *Solicitudes y documentación.*

1. Las solicitudes de presentación de candidaturas irán dirigidas al Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

2. Las personas jurídicas presentarán las solicitudes por vía electrónica, a través de la sede electrónica del Ministerio de Transportes, movilidad y Agenda urbana, https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/

En el caso de personas físicas podrán presentar también las solicitudes a través de la sede electrónica del Ministerio o, alternativamente, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

La solicitud deberá acompañarse de los siguientes documentos:

- Solicitud de presentación de candidaturas (conforme al anexo I de esta Orden).
- Propuesta de candidatura en la que, mediante una memoria justificativa, razonada y argumentada, se haga constar los méritos y circunstancias especiales que concurren en las personas, entidades o proyectos candidatos, y la vinculación de las mismas con el sector de los transportes, la movilidad o la agenda urbana. Dicha memoria no tendrá una extensión superior a 10 páginas.

Asimismo, se podrá presentar documentación complementaria que muestre los méritos y circunstancias especiales de las personas, entidades o proyectos candidatos y su vinculación con el sector de los transportes, la movilidad o la agenda urbana. Dicha documentación podrá presentarse en los siguientes formatos: txt, pdf, doc, docx, xls,xlsx, zip.

En caso de las personas físicas que presenten la documentación en papel, la documentación complementaria del párrafo anterior, en los formatos indicados, deberá adjuntarse en una memoria usb.

El tamaño máximo de la suma de documentos aportados en la solicitud, o en la subsanación, debe ser menor o igual a 10 MB.

3. No se podrá presentar más de una candidatura por categoría. En caso de que se presenten candidaturas a varias categorías distintas, será necesario remitir una memoria específica, así como documentación complementaria en su caso, por cada una de las candidaturas propuestas.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la presente convocatoria, el órgano instructor requerirá a la persona que presenta la candidatura para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles, indicándole que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Apartado 6. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación de candidaturas será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Apartado 7. *Instrucción del procedimiento de concesión y órganos competentes para la instrucción.*

1. El órgano de instrucción será el Gabinete Técnico de la Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana.

2. El Jurado estará compuesto por:

a) Persona que ostenta la Presidencia: Don Javier Sánchez Fuentesfría, Director General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

b) Vocales: De acuerdo con la designación realizada con fecha de 23 de marzo de 2021 por la persona que ostenta la Presidencia del Jurado, serán vocales:

1. Por parte del Gabinete del Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana: Doña Isabel García Sánchez. Vocal asesor del Gabinete.

2. Por parte de la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana:

Doña Ángeles Marín Andreu. Directora de la Oficina de la estrategia de Movilidad.

Don Iñiqui Carnicero Alonso-Carnicero. Director General de Agenda Urbana y Arquitectura.

Doña Rosalía Bravo Antón. Subdirectora General de proyectos de la Dirección General de Carreteras.

3. Por parte de ADIF: Don Martín Navarro i Vicent. Director de Recursos Humanos.

4. Por parte de RENFE-Operadora: Doña Gema Ordúñez del Pino. Jefa de Diversidad.

5. Por parte de Puertos del Estado: Don Jesús Requena Ojeda. Subdirector de Recursos Humanos y Servicios.

6. Por parte de AENA S.M.E. S.A.: Doña Nuria Castrosín Forniés. Responsable de la División de Desarrollo de Directivos, Mandos y Titulados.

7. Por parte de ENAIRE E.P.E: Don Eduardo Jiménez Pardo. Jefe de División de Relaciones laborales en la Dirección de Personas.

8. INECO S.M.E. M.P. S.A: Doña Marisa de Castro López. Gerente de Formación, Gestión del Conocimiento y Responsable de Igualdad.

9. SEPES E.P.E.: Don Julián de la Llama Campillo. Jefe de la División de Recursos Humanos y Patrimonio.

La secretaría será desempeñada por Sara de la Torre Quintana, funcionaria del Gabinete Técnico del Subsecretario que actuará con voz pero sin voto.

3. Las candidaturas presentadas serán sometidas a la consideración del Jurado que emitirá un informe motivado de acuerdo con las propuestas y las memorias presentadas, así como la documentación complementaria, en su caso, concretando el resultado de la valoración efectuada y proponiendo a las personas galardonadas en las diferentes categorías.

En el caso de candidaturas presentadas por las personas que forman parte del Jurado, dichas personas se abstendrán de participar en las deliberaciones que afecten a esa candidatura.

Asimismo, en el caso de que la candidatura presentada se refiera a la entidad que representa una persona que forma parte del Jurado, o a proyectos de dicha entidad, dicha persona se abstendrá de participar en las deliberaciones que afecten a esa candidatura.

4. El órgano instructor, a la vista del informe del Jurado, formulará la propuesta de resolución, que habrá de ser motivada, y la elevará con su informe a la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, que resolverá.

El premio podrá ser declarado desierto, en todas o algunas de sus categorías, en caso de que ninguna de las candidaturas reúna los méritos suficientes para ser galardonada con el mismo.

5. Las consultas sobre la convocatoria podrán dirigirse a la dirección de correo electrónico gabinete.subsecretaria@mitma.es

Apartado 8. *Criterios de concesión.*

Los criterios de concesión son los recogidos en el artículo 4 de las bases reguladoras de los Premios, que tendrán en cuenta los aspectos que se enumeran a continuación para cada una de las categorías:

a) En la categoría «trayectoria personal», se valorará las actuaciones y trayectoria de la persona candidata en la consecución de la igualdad entre hombres y mujeres así como el impacto de la labor realizada en la visibilización de los problemas asociados a la desigualdad de la mujer.

b) En la categoría «proyecto» se valorará la repercusión del proyecto, práctica, programa o iniciativa en el avance hacia una sociedad más equitativa así como su posible escalabilidad a otros ámbitos.

c) En la categoría «entidad» se valorará las actuaciones y trayectoria de la entidad en favor de la igualdad entre hombres y mujeres, así como la efectividad y el alcance de los trabajos realizados en favor de la misma.

Apartado 9. *Resolución del procedimiento.*

1. El plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento será de dos meses contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

La Resolución será motivada de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/2015, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Apartado 10. *Medios de notificación.*

1. La Orden ministerial por la que se concedan los premios será publicada en el «Boletín Oficial del Estado» y en la página web del Ministerio de Transportes, movilidad y agenda urbana. [https:// www.mitma.gob.es](https://www.mitma.gob.es)

2. Dicha Orden será notificada a las personas galardonadas dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Apartado 11. *Difusión y entrega del premio.*

1. Los premios serán entregados a las personas galardonadas por la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana en un acto público, con la solemnidad y difusión adecuadas, que se anunciará con la debida antelación.

2. El MITMA promoverá la realización de exposiciones y actividades de difusión en las instalaciones del Ministerio y de las entidades del grupo MITMA, en las que se pongan de manifiesto los trabajos y los logros realizados por las personas galardonadas.

Apartado 12. *Normativa aplicable.*

La presente convocatoria se regirá con carácter general por lo dispuesto en la Orden TMA/209/2021, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y cualquier otra disposición que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación.

Apartado 13. *Eficacia.*

La presente Orden producirá efectos el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 5 de abril de 2021.–El Ministro de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, José Luis Ábalos Meco.

ANEXO I

Solicitud de presentación de candidaturas a los premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA para el año 2021

Datos de la entidad o persona que presenta la candidatura:

Nombre o razón social: _____ C.I.F./DNI.: _____

Domicilio: _____ Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

C.P. y Localidad: _____ Provincia: _____

Datos del representante legal o apoderado, en su caso:

Nombre: _____ N.I.F.: _____

Cargo: _____

Teléfono: _____ Correo electrónico: _____

Categoría del premio a la que presenta candidatura (No se puede presentar más de una candidatura por categoría):**Categoría "Trayectoria personal":**

Nombre candidato.....

Datos candidato: Dirección

Localidad:.....

Provincia

Teléfono

Correo electrónico

Categoría "Proyecto":

Denominación proyecto.....

Datos candidato: Persona/entidad a cargo del proyecto.....

Dirección

Localidad.....

Provincia.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

Categoría “Entidad”:

Nombre candidato.....

Datos candidato: Dirección

Localidad.....

Provincia.....

Teléfono.....

Correo electrónico.....

El MITMA mantiene un compromiso de cumplimiento de la legislación vigente en materia de tratamiento de datos personales y seguridad de la información con el objeto de garantizar que la recogida y tratamiento de los datos facilitados se realiza conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos (RGPD).

Por este motivo, le ofrecemos a continuación información sobre la política de protección de datos aplicada al tratamiento de los datos de carácter personal derivado de la gestión del procedimiento para la concesión de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA.

1. Responsable del tratamiento:

Subsecretaría del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.
Delegado de protección de Datos: dpd.dgoi@mitma.es

2. Finalidad del tratamiento: Los datos personales incorporados serán utilizados exclusivamente para la gestión de gestión del procedimiento para la concesión de los Premios Matilde Ucelay del Grupo MITMA.

3. Legitimación del tratamiento: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos en virtud de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Destinatarios de los datos: No están previstas cesiones de datos ni transferencias internacionales de datos, salvo las previstas legalmente.

5. Derechos sobre el tratamiento de datos: Conforme a lo previsto en los artículos 13 a 18 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y en los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos, podrá solicitar al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda urbana. a través de su sede electrónica https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/ el acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas. Asimismo, si considera vulnerados sus derechos, podrá presentar una reclamación de tutela ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://sedeagpd.gob.es>)